



NOTA DE PRENSA

Congresista Marco Falconí asegura que modificación del Código Civil ayudará a proteger la propiedad



Lima, 5 de junio 2012.- Con el voto mayoritario de los miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se aprobó el proyecto 219/2011-CR, de autoría del Dr. Marco Falconí Picardo, que propone una Ley para garantizar la protección del derecho de posesión, su goce y disfrute e incentiva el mejoramiento y construcción de viviendas en el país.

La norma aprobada modifica el artículo 603 del Código Procesal Civil, sobre el interdicto de recobrar, el cual procede cuando el poseedor es despojado de su posesión, siempre que no haya mediado proceso previo.

En su argumentación, el Presidente de la Comisión de Vivienda del Congreso sostuvo que los agraviados necesitan mecanismo de protección más eficaces, ya que en muchos casos los jueces, por su recargada labor o por facilismo judicial, no quiere pronunciarse sobre una medida cautelar.

Agregó que, en su mayoría, las invasiones a propiedades del Estado o privadas se realizan los fines de semana y cuentan con el apoyo de malas autoridades y efectivos policiales, por lo que se hace necesario garantizar la protección de la propiedad.

La modificación establece que “admitida la demanda, a solicitud de parte, procede el otorgamiento de la posesión provisoria del predio. La solicitud se sujeta a los requisitos y al trámite de la medida cautelar”.

Ver proyecto:

http://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptramdoc/00219?opendocument